

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías, en contra del señor Leonardo Aguirre Jiménez, informándole que la vocera judicial presento liquidación del crédito.

El término del traslado de la liquidación del crédito transcurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 3,4 y 8 de noviembre de 2022.

Término dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Al respecto le informo que revisada la liquidación del crédito por la Secretaría del Juzgado la misma se encuentra ajustada a los presupuestos de Ley.

Sírvase proveer

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil No. 382

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	Leonardo Aguirre Jiménez
Radicado:	17433 40 89 001 2021 00179 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede y de lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante al presente proceso, respecto a los valores de los capitales adeudados, y los intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 185
Fecha: 1 de diciembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837653fcaefab5c350d6d03b668f9328a34169f9ff840eea3bba6492e2c8207a**

Documento generado en 30/11/2022 02:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>